ADENDA Nº 01/2019 AL CONTRATO ABIERTO Nº 12/2018
LCO PLURIANUAL Nº 03/2018, "SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL" - ID N° 344.669 PARA LA INSTITUCION"

*Entre **LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL**, con domicilio en las calles Fulgencio R. Moreno y Parapiti de la Ciudad de Asunción, representado por el Ministro – Secretario Ejecutivo, Joaquín Roa Burgos, con C. I. Nº 694.926, en adelante denominado EL CONTRATANTE., y por la otra la empresa TELECEL S.A. (TIGO) con domicilio en las calles Zavala Cue esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Víctor Franco, con C.I. Nº 1.741.361 y la Sra. Rita Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, ambos en carácter de Apoderados de la citada empresa, conforme al Poder Especial N° 05 P.COM "B" de fecha 08 de mayo de 2018, pasada ante la Notaria y escribana Publica Zunilda A. Narvaja en adelante denominada **EL CONTRATISTA** con domicilio en la calle Avda. Bonifacio Ovando N° 759 c/ Lima, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay convienen en celebrar la presente **ADENDA Nº 01/2019** que pasará a formar parte del **Contrato Abierto Nº 12/2018** para el **"Servicio de Telefonía móvil"**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones:*

***CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES** manifiestan haber suscripto el Contrato Nº 12/2018 **"Servicio de Telefonía móvil"**, para la Institución, en fecha 06 de junio de 2018, para los ejercicios fiscales 2018 - 2019.*

***CLÁUSULA SEGUNDA: LAS PARTES** deciden modificar las Cláusulas Quinta y Sexta, quedando redactadas de las siguientes maneras:*

"CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS"

*Para los fines de este contrato, se establece que el monto mínimo será de Gs. 175.000.000 (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y el monto máximo de la contratación no podrá exceder la suma de Gs. 350.000.000 (Guaraníes trescientos cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ampliándose con la suma de **Gs. 31.500.000** (Guaraníes, treinta y un millones quinientos) del monto establecido en el rubro presupuestario 260 "Servicios Técnicos", que representa el 9% autorizado por el Artículo 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*

"VIGENCIA DEL CONTRATO"
El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.-

***CLÁUSULA TERCERA:** todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato Original, suscripto entre ambas partes, no sufrirán modificación o alteración alguna.*

Se suscribe en la Ciudad de Asunción a los 18 días del mes de noviembre de 2019, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Víctor Franco
TELECEL S.A. (TIGO)
El Contratista

Víctor Franco
APODERADO

Sr. Joaquín Roa Burgos
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

LEGALES
LD
TELECEL S.A.E.

Sra. Rita Giménez Hellman
TELECEL S.A. (TIGO)
El Contratista

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado